



España | digital <sup>20</sup><sub>26</sub>

PROGRAMA

# KIT DIGITAL

DOSIER DE PRENSA

[www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



KIT  
DIGITAL

# ¿QUÉ ES KIT DIGITAL?

**Una iniciativa del Gobierno de España y gestionada por Red.es - entidad adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial- que tiene como objetivo digitalizar a las pequeñas empresas, microempresas y autónomos durante los próximos tres años para mejorar su productividad y avanzar en su nueva realidad digital.**

El Programa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025, y está dotado de un presupuesto de 3.067 millones de euros, financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU. Tiene el objetivo de mejorar la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y autónomos de todos los sectores productivos en todo el territorio nacional durante los próximos tres años a través de diferentes convocatorias de ayudas que se irán lanzando desde Red.es dirigidas a diferentes segmentos del público de este programa.

El 30 de diciembre se publicó en el BOE la orden de bases que recoge todo el funcionamiento del Programa. El 29 de julio de 2022 se publicó en el BOE una modificación de la Orden de Bases y que afecta a las convocatorias que se lancen tras la publicación de dicha actualización (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/29/pdfs/BOE-A-2022-12734.pdf>). El 11 de enero se publicó en la sede electrónica de Red.es la adhesión para que los agentes digitalizadores puedan unirse al programa y ofertar sus soluciones. El catálogo consta ya de más de 9.300 agentes y sigue creciendo de forma constante, en cuanto se verifica que los aspirantes cumplen los datos de la convocatoria.

Las empresas que soliciten estas ayudas y cumplan los requisitos que se exigen, recibirán un bono digital con una cuantía económica que podrán administrar según sus necesidades específicas, escogiendo una o varias categorías de soluciones de digitalización ofrecidas por los agentes digitalizadores adheridos que desarrollarán los servicios del catálogo.

La solicitud de las ayudas será totalmente digital y no requerirá la aportación de documentación si se autoriza la consulta de los datos requeridos. Para facilitar al máximo el acceso a las ayudas, se ha habilitado la figura del "representante voluntario", para que cualquier tercero debidamente autorizado, sea persona física o jurídica, pueda solicitar la ayuda por cuenta de la pyme.

Y para aligerar el proceso administrativo de solicitud de las ayudas y fomentar las medidas antifraude, el programa Kit Digital utiliza herramientas de robotización e inteligencia artificial que, entre otras ventajas, acortan los plazos de concesión y disminuyen el número de documentos a presentar. Para lograr esta agilidad y fomentar las medidas antifraude, Red.es cuenta también con la colaboración de importantes entidades como el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, la Cámara de Comercio de España y el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos de España.

## Tercera convocatoria de ayudas del programa Kit Digital

La tercera convocatoria de ayudas del programa Kit Digital está dirigida a empresas de entre 0 y menos de 3 empleados y contará con un presupuesto inicial de 500 millones de euros. El importe de la ayuda para este segmento es de 2.000 euros. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el 20 de octubre de 2022 y se mantendrá activo durante 12 meses.

La primera convocatoria del programa Kit Digital está dirigida a empresas de entre 10 y menos de 50 empleados. La cuantía de la ayuda es de 12.000€ y el plazo de solicitud continúa abierto, se ha ampliado seis meses más, hasta el 15 de marzo de 2023.

La segunda convocatoria se abrió el pasado 2 de septiembre y está dirigida a empresas de entre 3 y menos de 10 empleados. La cuantía de la ayuda es de 6.000€ y el plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 2 de septiembre de 2023.

**\*Solo el 14% de las pymes tiene un plan de digitalización.**

Fuente: ONTSI

<https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2021-09/digitalizacionpymes2021analisiscomparado.pdf>

# CATEGORÍAS DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

Las pequeñas empresas, microempresas y autónomos podrán escoger el servicio que mejor se ajuste a las necesidades de su negocio de un catálogo compuesto por **12 categorías de soluciones de digitalización.**

## SITIO WEB Y PRESENCIA EN INTERNET (SOLUCIÓN CONJUNTA)



Creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la misma en los principales sitios de Internet.

## COMERCIO ELECTRÓNICO



Construir una página web que incluya un entorno de compraventa de productos y/o servicios para que la empresa pueda vender en entornos digitales.

## GESTIÓN DE REDES SOCIALES



Apoyar a la pyme o autónomo en la promoción de su negocio a través de las plataformas sociales.

## GESTIÓN DE CLIENTES



Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales que la empresa tenga con sus clientes.

## INTELIGENCIA EMPRESARIAL Y ANALÍTICA



Mejorar los procesos de toma de decisiones de la empresa a partir de un estudio más inteligente y analítico de sus datos.

## SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINAS VIRTUALES



Implementar soluciones interactivas que permitan una colaboración más eficiente entre los trabajadores de la empresa.

## GESTIÓN DE PROCESOS



Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la empresa.

## FACTURA ELECTRÓNICA



Digitalizar el flujo de emisión de facturas entre las empresas y sus clientes.

## COMUNICACIONES SEGURAS



Proporcionar a las empresas seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y del propio negocio.

## CIBERSEGURIDAD



Proveer a las empresas seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.

## PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET



Prestación de funcionalidades y/o servicios que aseguren el posicionamiento básico de la empresa beneficiara en internet, aumentando su alcance e incrementando el tráfico de visitas.

## MARKETPLACE



Dirigir las referencias y/o productos de los beneficiarios para incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes y eligiendo los canales de distribución adecuados.

# ¿CÓMO SE SOLICITAN LAS AYUDAS?

## Cómo solicitar tu bono digital

01

**Regístrate en [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es) y completa el test de autodiagnóstico.** De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

**Consulta el catálogo de soluciones digitales,** donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

**Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es ([sede.red.gob.es](http://sede.red.gob.es)).** Completa todos los pasos del formulario.

## Cómo emplear tu bono digital

01

**Accede al catálogo de agentes digitalizadores** y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital.

02

**Ponte en contacto con los agentes digitalizadores,** suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales y **comienza tu cambio digital.**

## ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir?

Para poder acceder a estas ayudas es importante que las pymes o los autónomos cumplan unas exigencias mínimas recogidas en **las bases del programa:**

- ✓ Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa conforme a los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas, enmarcando las categorías de microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como las personas en situación de autoempleo.
- ✓ Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas de minimis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 de la orden de bases.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).
- ✓ Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

## Solo un 20% de las pymes españolas considera que tiene un nivel de digitalización alto.

Fuente: ONTSI

<https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2021-09/digitalizacionpymes2021 analisiscomparado.pdf>

## AGENTES DIGITALIZADORES

Los agentes digitalizadores aportarán las soluciones y los servicios tecnológicos que necesitan las pequeñas empresas, microempresas y autónomos beneficiarios del programa Kit Digital para avanzar en la digitalización de sus negocios.

Los agentes digitalizadores son los únicos habilitados para suscribir “acuerdos de prestación de soluciones de digitalización” con las empresas beneficiarias de las ayudas del programa Kit Digital y titulares del bono digital, y podrán colaborar en el proceso de solicitud de las ayudas siendo también representantes voluntarios y en las actuaciones de control que se deriven de las mismas.

Además, serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa y los que reciban el pago de la solución implantada del bono digital concedido al beneficiario, una vez se haya aceptado su justificación.

Desde el 10 de marzo, los agentes digitalizadores adheridos se pueden consultar en el “catálogo de digitalizadores” en la web oficial [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es). El plazo de adhesión estará abierto durante toda la vigencia del programa Kit Digital, por lo que este catálogo se irá ampliando según se vayan resolviendo las solicitudes de adhesión.

## Los requisitos establecidos para que una empresa se convierta en agente digitalizador son:

- ✓ No sean beneficiarios de estas ayudas.
- ✓ Tengan una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios.
- ✓ Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios. La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No tener la consideración de empresa en crisis.
- ✓ Disponer, en el momento de la solicitud, de una página WEB dedicada al programa Kit Digital en un nombre de dominio del Agente Digitalizador, con el contenido mínimo indicado en el Anexo II de este Anuncio de Adhesión, en la que figurarán, por cada referencia, las diferentes soluciones que ofrece distribuidas por segmentos de beneficiarios, sectores y nombres de dichas soluciones. En la página web del Agente Digitalizador Adherido podrá detallarse la oferta técnica y comercial dentro de cada referencia, siempre y cuando los productos y servicios ofrecidos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Categoría de Solución de Digitalización a la que pertenece la referencia.

## RED DE OFICINAS DE ACELERA PYME

Las casi 90 oficinas Acelera *pyme* que están repartidas por todo el territorio nacional son clave para acercar y dar a conocer el programa Kit Digital a todas las pequeñas empresas, microempresas y autónomos, ya que trabajan mano a mano con el tejido productivo local y regional. A esas oficinas se han unido 58 oficinas Acelera *pyme* rurales, que darán servicio a localidades con menos de 20.000 habitantes continuando así con el compromiso de Red.es de hacer llegar la transformación digital a todo el territorio.

Las pymes y los autónomos podrán solicitar asesoramiento y ayuda en la gestión del programa Kit Digital en la oficina que mejor les convenga. Esta iniciativa está preparada para acompañar a las empresas en su proceso de transformación digital, ayudándoles tanto en la realización del test de autodiagnóstico como en los trámites necesarios para cumplir todos los requisitos.



## CONTACTO

Para más información sobre el programa Kit Digital, accede a la página web [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es), escribe al correo electrónico [info@acelerapyme.gob.es](mailto:info@acelerapyme.gob.es) o llama al 900 909 001

O escríbenos a [prensa@red.es](mailto:prensa@red.es).





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



red.es

